

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41602399	Colegio de Educación Infantil y Primaria Escritor Alfonso Grosso	Sevilla
41009688	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Palmete	Sevilla
41004344	Colegio de Educación Infantil y Primaria Almotamid	Sevilla
41010964	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Manantial	Sevilla
41007308	Colegio de Educación Infantil y Primaria Adriano del Valle	Sevilla
41004435	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Canela	Sevilla
41006845	Colegio de Educación Infantil y Primaria Teodosio	Sevilla
41601838	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla
41004198	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sor Ángela de la Cruz	Sevilla
41004587	Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla
41007527	Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V	Sevilla
41004289	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Jacinto	Sevilla
41004231	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidoro	Sevilla
41004563	Colegio de Educación Infantil y Primaria Victoria Díez	Sevilla
41004058	Colegio de Educación Infantil y Primaria Lora Tamayo	Sevilla
41004939	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José Obrero	Sevilla
41004873	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Siurot	Sevilla
41601565	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Sebastián Elcano	Sevilla
41009548	Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias	Sevilla
41601553	Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso	Sevilla
41007291	Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Garfias	Sevilla
41009020	Colegio de Educación Infantil y Primaria Lope de Rueda	Sevilla
41004733	Colegio de Educación Infantil y Primaria Calvo Sotelo	Sevilla
41004782	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ribera	Sevilla
41004617	Colegio de Educación Infantil y Primaria Paulo Orosio	Sevilla
41004514	Colegio de Educación Infantil y Primaria Borbolla	Sevilla
41004769	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ignacio de Loyola	Sevilla
41010149	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de la Cueva	Sevilla
41008362	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro José Fuentes	Sevilla
41008350	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sevilla
41004460	Colegio de Educación Infantil y Primaria Zurbarán	Sevilla
41602235	Escuela Infantil El Carmen	Tomares
41002244	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. del Carmen	Torre de la Reina
41012341	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Umbrete
41500979	Centro de Educación Permanente Hermanos Machado	Utrera
41700622	Conservatorio Elemental de Música Ana Valler	Utrera
41601747	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Fontanilla	Utrera
41007761	Colegio de Educación Infantil y Primaria Coca de la Piñera	Utrera
41000508	Colegio Público Rural Los Girasoles	Utrera
41601981	Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesor Tierno Galván	Utrera
41010460	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Algarrobilló	Valencina de la Concepción
41007953	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa
41602338	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Villanueva del Río
41702001	Instituto de Educación Secundaria Munigua	Villanueva del Río y Minas
41008088	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Cádiz.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de Cádiz y delegarla en la persona titular de la citada Delegación.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 4 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea, en su Disposición Adicional Primera, el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos adscritos al mismo, estableciéndose, asimismo, que el Presidente del Instituto será el titular de la Consejería de adscripción.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 2.2 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se adscribe a la citada Consejería el Instituto Andaluz de la Juventud, cuya titular asume la presidencia del Organismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto por el que se aprueba su organización y funcionamiento.

La Administración de la Junta de Andalucía viene impulsando la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias. En este contexto, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, dispone que bajo criterios de simplificación administrativa se impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa. La creación del Subsistema «Palas» como tramitador electrónico de las operaciones de modificaciones presupuestarias, enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía (Júpiter), responde a este mandato legal.

En este contexto normativo, la aprobación de esta Orden obedece, por un lado, a razones de eficacia y celeridad en materia de gestión presupuestaria que aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias que, en materia de modificaciones presupuestarias, tiene conferida la persona titular de la Presidencia del Organismo Autónomo por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud,

siendo el objetivo fundamental una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los citados procedimientos y, en suma, mejorar y racionalizar la gestión del citado ámbito. Por otro lado, esta delegación facilitará en el Instituto Andaluz de la Juventud la implantación y gestión del Subsistema «Palas» para la tramitación electrónica de las operaciones de modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Delegar en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud el ejercicio de las siguientes competencias en materia presupuestaria:

- Aprobar las modificaciones presupuestarias cuya resolución resulte de la competencia de la persona titular de la Presidencia del Organismo.
- Efectuar la propuesta de modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia de otros órganos.

Artículo 2. Constancia de la delegación.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Revocación y avocación de competencias.

El titular del órgano delegante podrá revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto contenido en ellas. No obstante, las delegaciones subsistirán en sus propios términos en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo, la autoridad en cuyo favor se efectúan las presentes delegaciones podrá, en el ámbito sus competencias delegadas, someter a consideración del órgano delegante los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a las normas vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 5 de junio de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de Almería.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.